Grupo epro

10			*****	acho ch.		
Aguas de Malambo	PRUEBA DE ENTRE	GA				
REM	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA					
DESTINATARIO:		J.J.A.2				
NOMBRE	HUMBERT JAVIER SEVILLA HAMBURGET	REGISTRO O CC: 7204/253				
DIRECCIÓN	CL 15 CR 14 -31	TIPO DE COMUNICACIÓN				
FECHA DE ENVIO	24/09/2025	Citación	0	Inicio de actuación	2.5	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X	Interrupción de términos		
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0	Carta de cobro		
FIRMA		PRE L			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		NÚMERO DE PQR PQR-12968551-N5K6				
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION				
TELÉFONO		Casa Sola		Se traslado		
FECHA Y HORA	24.9/25	Casa Vacia		Fuerza mayor		
DE ENTREGA	10:25 A:H	Direccion Errada		Se nego a recibir		
OBSERVACIONES	DE DEVOLUCIÓN	Direccion no existe		Zona de alto riesgo		
(V(0)1(0)))	PEPEROLOGION () DE Secon as	El cliente no permanece	L	No hay quien reciba	4	
(P 1 6)	14 000 6 12 0, 00	Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente		

consecutivo N°



Señor (a).

HUMBERTH JAVIER SEVILLA HAMBURGUET

PQR-12968551-N5K6A

CL 15 CR 14 -31 MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12968551-N5K6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 15/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000120140000-4-1

ATC-FR-35 V06 08/09/2023

3		



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-12968551-N5K6

Fecha Creación:

26/08/2025 09:59:26 AM

Contacto:

Humberth Javier Sevilla Hamburquet

Instalación:

198433000120140000

Dirección:

CL 15 CR 14 -31

Meses Reclamados:

Julio-2025; Junio-2025; Mayo-2025; Abril-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

Detalle de lo solicitado:

SR HUMBERTO CC72193814 CL3017878327 RECLAMA POR COBRO DE CONSUMOABRIL A JULIO INDICANDO QUE TIENE UN MEDIDOR Y EL NO PASA EN EL INMUEBLE, SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12968551-N5K6

Fecha Respuesta:

15/09/2025 10:31:00 AM

Resultado:

Accede imputable a EPM

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo ABRIL-MAYO-JUNIO Y JULIO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien, existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso por motivo que registra medidor parado o dañado. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble el día 02 Septiembre 2025 con orden 584467199, evidenciándose lo siguiente: "Marca: control agua , Serie: 20074531, Lectura: 3, Funciona: vivienda, ademas: se llega a predio se tocó varias veces nadie atendió vecinos del sector manifiestan que predio se encuentra desocupado hace varios meses al momento de visita equipo de medida con misma lectura, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no...... En consecuencia, a lo anterior, se ajusta el consumo facturado en el periodo de ABRIL- MAYO-JUNIO Y JULIO 2025 a 0M3 y por diferencia de lectura de acuerdo con lo antes mencionado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ANA KARINA RIVERO PEREZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Grupo ep Aguas de Malambo PRUEBA DE ENTREGA NOMBRE DE QUIEN ENTREGA REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P J-J-A.2 **DESTINATARIO:** NOMBRE REGISTRO O CC: **HUMBERT JAVIER SEVILLA HAMBURGET** DIRECCIÓN CL 15 CR 14 -31 TIPO DE COMUNICACIÓN FECHA DE ENVIO 16/09/2025 Citación X Inicio de actuación MUNICIPIO MALAMBO Aviso 0 Interrupción de términos RECIBIÓ: Oficio de respuesta 0 Carta de cobro FIRMA NÚMERO DE PQR PQR-12968551-N5K6 NOMBRE **CAUSAS DE DEVOLUCION** CC TELÉFONO Casa Sola Se traslado 169124 FECHA Y HORA Casa Vacia Fuerza mayor DE ENTREGA OO : NO N'A OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN COS PER ANTINA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL CO Direccion Errada Se nego a recibir Direccion no existe Zona de alto riesgo

El cliente no permanece

Faltan datos en la direccion consecutivo N°

No hay quien reciba Se desconoce al cliente



PQR-12968551-N5K6C

Señor (a). **HUMBERTH JAVIER SEVILLA HAMBURGUET**CL 15 CR 14 -31

MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12968551-N5K6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000120140000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

	₹
	•
	a we we we'll
	Teas.
	.~